CONTRATO No.	089-6-23
OBJETO:	**"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"**
CONTRATISTA:	IP TECHNOLOGIES S.A.S
NIT:	900245045-8
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.653.665 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 175.800.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones (Según aplique), y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato, el presupuesto será ejecutado por monto agotable, distribuidos así: **VIGENCIA 2023:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000). **VIGENCIA 2024:** CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 145.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VIGENCIA 2023:** Será hasta el 31/12/2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del mismo. **VIGENCIA 2024:** El plazo de ejecución para la vigencia 2024 será desde el 01/01/2024 hasta el 20/12/2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Cra 7 #156-68 Torre 2 oficina 1806 – Bogotá D. C.
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	7443126 – 7020903
CORREO ELECTRÓNICO:	angela.luna@ip.net.co, victor.palacios@ip.net.co
CUENTA BANCARIA	BANCO DE BOGOTÁ, CUENTA DE CORRIENTE No. 131151581

Entre los suscritos a saber: Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.820 de Bogotá D. C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 1610 de fecha 02 de octubre de 2023 y Acta de Posesión No. 0189-23 de fecha 06 de octubre de 2023, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa IP TECHNOLOGIES S.A.S, identificada con NIT 900.245.045-8, representada legalmente por el señor **VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.665 de Bogotá D.C. y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante radicado No. 20232200058323 de fecha 09/10/2023 la Mayor LEYDI YOHANA PERDOMO CHALA Coordinadora del Grupo de Tecnologías de la Información, remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es **"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA."** **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2023, se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado cuenta con la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto de la vigencia 2023 y se encuentra aprobada la solicitud correspondiente a la vigencia 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y solicitud descritos a continuación:

VIGENCIA 2023

CDP No. 20423 DE FECHA 27-09-2023		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
C1599010020159907602	"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"	$ 22.500.000
A-02-02-02-008-004		$ 4.500.000
A-05-01-02-008-004		$ 3.000.000
	TOTAL	**$30.000.000**
OBJETO: SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA		

SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2024

CDP No. 423 DE FECHA 27-09-2023	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**VALOR**
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 25.500.000
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	$ 17.000.000
C-1599-0100-2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA A NIVEL NACIONAL	$ 127.500.000
TOTAL	**$170.000.000**
OBJETO: SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	

4) Que mediante Resolución No. 585 del 4/12/23 se dio apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACION DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA."** **5)** Que, agotado el trámite precontractual, mediante Resolución No. 00629 del 26/12/2023, se adjudicó la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACION DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA."**, a la empresa **IP TECHNOLOGIES**

S.A.S., identificado con NIT **900.245.045-8**. , Representada Legalmente por Victor Javier Palacios Realpe identificada con cedula de ciudadanía No. 79.653.665 de Bogotá D.C., por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 175.800.000 M /CTE).**, IVA incluido (si aplica) e incluyendo demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato. **6)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y decretos reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza, demás disposiciones de derecho común y conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"** **SEGUNDA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO:** El Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO, teniendo en cuenta su misionalidad y su rol en el sector defensa, requiere robustecer las capacidades tecnológicas, por lo que se hace necesario virtualizar el servicio de PBX y servicio de canales dedicados y acceso a internet. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** corresponde a la suma total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 175.800.000 M /CTE).**, IVA incluido y todos los impuestos, tasas, contribuciones (Según aplique), y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el supervisor del contrato tendrá el control de cada prestación del servicio realizada en cada periodo o cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrá los precios fijos ofertados, en pesos colombianos. No se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del Contrato, en pesos colombianos, en pagos parciales por los servicios prestados, una vez sean recibidos por parte del Supervisor del Contrato del Fondo Rotatorio de la Policía. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **1)** El CONTRATISTA en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **2)** El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la Entidad. **3)** El contratista deberá aportar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales) y el comprobante de pago de salarios para el personal, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para las **PERSONAS JURÍDICAS**. Para el caso de las **PERSONAS NATURALES**, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del Contrato que se llegue a suscribir. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la

certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el Representante Legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía. **4) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT,** emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o Secundarias) codificaciones correspondientes al presente proceso. **5)** Certificación Bancaria del **CONTRATISTA,** en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número, tipo de cuenta y entidad bancaria. Dicha certificación deberá tener como máximo treinta (30) días de expedición a la fecha de la radicación al Grupo de Convenios y Contratos del FORPO. **6) FORMULARIO No. 08 DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA FORPO,** que será suministrado por el Supervisor del Contrato para el diligenciamiento por parte del **CONTRATISTA,** el cual deberá presentarse legible, con información actualizada sin borrones ni tachaduras. **7)** El **CONTRATISTA** deberá suscribir la siguiente información PCI 15-12-01-000, numero del contrato a la factura electrónica y ser cargado a la plataforma digital Olimpia IT. **8)** El **CONTRATISTA** deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA para descuentos de Ley. **9)** Acta de recibido a satisfacción por cada prestación del servicio recibida por parte del supervisor del contrato de manera mensual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: para dar cumplimiento al derecho de turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** no se podrá facturar por encima del valor contratado. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO:** las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN. **PARÁGRAFO NOVENO:** el **CONTRATISTA** deberá emitir factura (s) por cada uno de los registros presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales (si aplica) y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias. **PARÁGRAFO DECIMO:** el SUPERVISOR deberá verificar que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar trámite a los pagos establecidos en el contrato, así mismo, deberá informar al contratista que la entrega de las facturas deberá realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, el supervisor deberá estar al día con la entrega y publicación en la plataforma SECOP II de los informes de supervisión mensuales (SI APLICAN), presentando los soportes en físico para dicho trámite, de igual manera al finalizar el contrato debe allegar el certificado de cumplimiento del objeto contractual, requisito para adelantar el proceso de liquidación. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** todos los documentos para pago deberán ser avalados por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** en caso de que falte algún soporte o haya que subsanar información, la supervisión informará al contratista para que proceda de conformidad dentro de dicho término. Cuando la información para el pago se halle en orden, la Entidad emitirá la orden de pago efectiva al contratista. **QUINTA**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato cuenta con la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto de la vigencia 2023 y se encuentra aprobada la solicitud correspondiente a la vigencia 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y solicitud descritos a continuación:

VIGENCIA 2023

CDP No. 20423 DE FECHA 27-09-2023			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR ASIGNADO**	**VALOR ADJUDICADO**
C1599010020159907602	"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"	$ 22.500.000	$ 22.500.000
A-02-02-02-008-004		$ 4.500.000	$ 4.500.000
A-05-01-02-008-004		$ 3.000.000	$ 3.000.000
	TOTAL	**$30.000.000**	**$30.000.000**
OBJETO: SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA			

VIGENCIA FUTURA 2024

CDP No. 423 DE FECHA 27-09-2023		
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**VALOR ASIGNADO**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 25.500.000	$ 9.300.000
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	$ 17.000.000	$ 9.000.000
C-1599-0100-2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA A NIVEL NACIONAL	$ 127.500.000	$ 127.500.000
TOTAL	**$170.000.000**	**$ 145.800.000**
OBJETO: SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA		

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: VIGENCIA 2023: Será hasta el 31/12/2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del mismo. **VIGENCIA 2024:** El plazo de ejecución para la vigencia 2024 será desde el 01/01/2024 hasta el 20/12/2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Entidad contratante. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad contratante, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad contratante. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. **OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios contratados de enlaces dedicados entre puntos y enlaces dedicados a internet se prestarán en los siguientes lugares o sedes:

No.	Producto	Cantidad	Ancho de Banda	Lugar
1	INTERNET DEDICADO	1	300 Mbps	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18
2	INTERNET DEDICADO BACKUP	1	150 Mbps	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18
3	INTERNET DEDICADO	1	60 Mbps	Sede industrial: Carrera 51 D #46-02 Barrio Alquería
4	INTERNET DEDICADO BACKUP	1	30 Mbps	Sede industrial: Carrera 51 D #46-02 Barrio Alquería
5	INTERNET DEDICADO	1	60 Mbps	Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa Lucia Bodegas 13C, 14C y 15C
6	INTERNET DEDICADO BACKUP	1	30 Mbps	Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa Lucia Bodegas 13C, 14C y 15C
7	INTERNET DEDICADO	1	5 Mbps	Sede centro: KR 10 # 12-41 Edificio El Comendador
8	INTERNET DEDICADO	1	60 Mbps	Sede Policía Cra. 59 #26-21 CAN
9	ACCESS POINT	5		Sede principal: Carrera 66ª # 43-18

Los servicios contratados de virtualización de servicio PBX:

No.	Producto	Cant. Usuarios	Lugar
1	Servicio PBX - Cloud	25	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18, Sede industrial: Carrera 51 D #46-02 Barrio Alquería, Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa Lucia Bodegas 13C, 14C y 15C
2	Grabación	5	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18, Sede industrial
3	Suministro de diademas	25	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18, Sede industrial: Carrera 51 D #46-02 Barrio Alquería, Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa Lucia Bodegas 13C, 14C y 15C
4	Bolsa de 10.000 minutos a todo destino	5	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18, Sede industrial: Carrera 51 D #46-02 Barrio Alquería, Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa Lucia Bodegas 13C, 14C y 15C

NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general son derechos del contratista: **1)** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad, costos que no serán asumidos por la Entidad contratante. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Rotatorio de la Policía, las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual. **3)** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, para los requerimientos de aclaración o de información que formule. **4)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **5)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del Contrato que surja del estudio previo, pliegos de condiciones y la oferta presentada, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 2160 de 2021. **6)** Responder por la calidad del servicio, bajo los términos y especificaciones requeridas por la Entidad. **7)** Preparar

y presentar los informes requeridos, con la oportunidad y periodicidad indicados por el Supervisor del Contrato. **8)** Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO, de conformidad con los requerimientos planteados en las Especificaciones Técnicas. **9)** Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **10)** Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **11)** Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda. **12)** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato. **13)** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO. **14)** Atender las recomendaciones del Supervisor del Contrato en relación con el objeto contractual. **15)** En caso de estar obligado, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. **16)** Las demás establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 2160 de 2021. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** en desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Rotatorio de la policía, las siguientes obligaciones especificas: 1) Garantizar que los módulos de acceso web estén en correcto funcionamiento. 2) Entregar documentación técnica correspondiente a los cambios realizados incluyendo el código modificado en su versión previa y final. 3) Velar por el correcto funcionamiento de todos los módulos a intervenir informando en toda ocasión la complejidad, el impacto funcional y técnico. 4) Responder en todo momento a las solicitudes realizadas por el Fondo Rotatorio de la Policía en el menor tiempo posible. 5) Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad. 6) Permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo y brindar la información requerida para el normal desarrollo de su gestión. 7) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato. 8) Asumir el costo de aquellos productos o servicios, que no cumplan con la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique. 9) Disponer bajo su nombre, cuenta y riesgo exclusivo del personal que requiera para la debida ejecución del contrato en especial en lo que respecta a transportes, instalaciones, pruebas y funcionamientos, contando con mano de obra idónea y experimentada en las actividades a realizar. El personal acá indicado, correrá por cuenta del Contratista en cuanto a salarios, honorarios, prestaciones sociales, salud ocupacional, dotación y demás cargas exigibles de acuerdo con el tipo de vinculación que utilice con los mismos; además, los costos por concepto de transportes, alojamientos, viáticos y gastos de representación del personal utilizado también serán por cuenta, nombre y riesgo propio del Contratista. 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 11) El contratista deberá cumplir lo establecido en la norma para el consumidor contemplado en la Ley 1480 del 12 de octubre 2011 artículo 7 y subsiguientes. 12) Brindar soporte 7X24 sin costo adicional. **PARÁGRAFO ÚNICO: CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)** En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos. **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:** • Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* • Resolución

0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato):** 1) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Calidad (SGC), Ambiental (SGA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Seguridad de la Información de la Entidad. 2) Evitar ejercer actos y condiciones inseguras, controlar los aspectos o impactos ambientales generados por el desarrollo de su actividad. 3) Conocer y cumplir las políticas, objetivos, planes y programas de los Sistemas de Gestión de la Entidad. 4) Realizar la adecuada separación de residuos sólidos especiales, de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros y usar correctamente los puntos ecológicos. 5) Conocer y controlar los peligros a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus labores. 6) Cuando exista cambio de partes o equipos por avería o daño y que sean considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), el contratista deberá garantizar la entrega a un gestor con licencia ambiental, enviando copia de la licencia ambiental y certificados de disposición final y/o aprovechamiento al supervisor. 7) Presentar al supervisor del contrato certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019. 8) Si el proveedor obtuvo puntaje en la recolección de residuo (proceso de licitación del acuerdo marco de precios) deberá acordar con la Entidad Compradora, el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la orden de Compra (si aplica). **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 2) Solicitar y recibir información respecto del servicio que brinde el contratista en desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Designar un supervisor del contrato, a través de quien el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 2) Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 3) Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. 4) Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato conforme a su competencia a las peticiones del contratista. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Aprobar oportunamente la garantía única y hacer las publicaciones de acuerdo con el proceso y la normatividad legal vigente. 7) Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas del contrato y exigir el cumplimiento cabal de las cláusulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente contrato. 8) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9) Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual. 10) Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA**: dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a partir de la suscripción del mismo.

Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad de la prestación del servicio.	50% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a partir de la suscripción del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: la póliza debe presentarse con comprobante de pago, la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente clausula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO**: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO QUINTO**: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA: p**ara todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la Entidad contratante únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. el contratista, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la Entidad contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** el contratista asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a la Entidad contratante, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto y/o servicio que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. el contratista acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por el contratista al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el contratista declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la Entidad contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: el contratista se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, contenidos en el numeral No. 09 del pliego de condiciones definitivo, así como los riesgos establecidos en la MATRIZ DE RIESGOS contenida en el anexo N° 3 de los estudios y documentos previos, la cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: a) **MULTA**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de

1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen. De otra parte, se establece el **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución de este y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada de la ENTIDAD CONTRATANTE en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ella. **DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO:** el contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, designará la supervisión del contrato resultante, la cual estará a cargo del Ingeniero YURY LATORRE CAPERA funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y la Comunicación, teléfono 3118394068, correo electrónico yury.latorre@forpo.gov.co; quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del producto establecido, así mismo, informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones. Para estos efectos, el SUPERVISOR estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 000154 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de esta, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión., para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: ■ Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad contratante. ■ Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo . ■ Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los servicios que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo.

a) Rendir informes periódicos mensuales en el formato de la Entidad, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II, sobre el avance y ejecución según los plazos fijados en el texto del contrato. b) Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. c) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. d) verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la Entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma de pago del presente contrato. e) El supervisor antes de que se inicie la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del compromiso que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. f) Informar al contratista el trámite que debe seguir para el pago del servicio y los documentos a aportar según la cláusula cuarta del contrato. 10) Presentar al Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto de acta de liquidación una vez se haya cumplido con el objeto contractual y se hayan realizado los pagos completos del contrato conforme a su ejecución, así mismo deberá exigir al contratista la certificación de parafiscales vigentes y la actualización de las garantías en caso de modificación por adición y/o prórroga, como soportes para la liquidación. 11) Presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, previo a su publicación. 12) En caso de modificación, adición y prórroga deberá emitir concepto de viabilidad y aportar los documentos soporte para la aprobación del ordenador del gasto. 13) Las demás que le sean designadas por parte de la Entidad contratante y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes que lo suscribieron. **VIGÉSIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** el contratista deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). la Entidad contratante evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y, por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** la adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: a) Apropiación presupuestal. b) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. c) Aceptación del contratista, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. d) Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PRÓRROGAS:** se deberá allegar los siguientes documentos: a) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. b) Solicitud del contratista, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. c) No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. d) Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO – MODIFICACIONES:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución No. 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual deberá contener los siguientes documentos: a) Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual. b) estipulación de la aceptación del contratista. c) Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: a) El acuerdo de las partes en relación con su objeto y contraprestación. b) Elevarlo a escrito con la firma del Director General del Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista. Para la ejecución: a) Expedición del certificado de registro presupuestal

del compromiso y, **b)** La aprobación de la garantía única. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: se entienden incorporadas en el presente documento las potestades de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18. **VIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS**: el contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato y que sean de su competencia, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA**: el contratista deberá acreditar afiliación y aportes a los sistemas contributivos de salud, pensión y riesgos laborales de su personal, así como la afiliación y aportes al régimen parafiscal, esto de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **VIGÉSIMA QUINTA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: el contratista se compromete para con la Entidad contratante a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual para uso propio o beneficio de terceros. esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un período de diez (10) años. de todas maneras, el contratista se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la Entidad contratante. **VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes a la Entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - CONFLICTO DE INTERESES**: el contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna prohibición y/o causal de violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos o conflicto de intereses para contratar con el Estado. **VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS**: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** Pliego de Condiciones y demás documentos que se produjeron en el proceso de selección**3)** Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivo, si las hubo. **4)** La oferta técnica y económica del contratista en aquellas partes aceptadas por la Entidad contratante. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **PARÁGRAFO ÚNICO:** los documentos en mención de la presente clausula deberá ser de conocimiento del supervisor, quien podrá consultarlos en la plataforma Secop II y en el expediente físico del Fondo Rotatorio de la Policía. **TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente a través: a) Transacción; b) Conciliación, y c) Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **TRIGÉSIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna, sino que se trata de la modalidad de prestación de servicios regulada por la Ley 80 de 1993 la que, por expreso mandato del artículo 32, establece que en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, esto es que, solo dan lugar a los emolumentos expresamente pactados. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: la liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del cumplimiento del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los servicios. **TRIGÉSIMA TERCERA -**

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el contratista será notificado por la Entidad contratante a través de los siguientes correos electrónicos angela.luna@ip.net.co, victor.palacios@ip.net.co a los que se le enviarán mensajes de datos, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el contratista deberá informarlo por escrito a la entidad contratante y en todo caso autoriza expresamente a la Entidad Contratante la notificación a través del correo electrónico consignado en el Secop II. **TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior, se firma a los 28 DIC 2023

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

EL CONTRATISTA,

VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE
IP TECHNOLOGIES SAS

Elaboró: Abogada **YURI TATIANA REAY COBOS** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **DAHIANA INSUASTI GRAJALES** Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Adm. Emp. **SONIA LICETT AGUILERA MALAGÓN** Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos (E)	Revisó: Abogada **MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ** Asesora Jurídida de la Subdirección Operativa
Vo. Bo.: Mayor **LEYDI YOHANNA PERDOMO CHALA** Subdirectora Operativa (E)	Vo. Bo. Adm. Pública. **JULIANA VÉLEZ OCHOA** Asesora Contractual DIGEN

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

ÍTEM 1.- ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	OFERTA PBX CLOUD + GRABACIÓN + ENLACE DIRECTO (TRONCAL SIP MOVIL)	UNIDAD
1.1	"Licencias Calling Professional Nombradas + Licencias de Tarificación Dalí (100% Cloud) Posibilidad de tener la extensión hasta en 5 dipositivos (Hardophone y/o Softphone) Servicio Buzón de Voz (posibilidad descarga y escucha de mensajes) + 40 sesiones enlace directo Plugin para integración con Microsoft Teams a nivel de voz Servicio de Group Management y/o Colas (Contact Center Básico) Solución de Tarificación para el 100% de los usuarios"	25
1.2	"Licencias Nombradas de Grabación Dubber Unified Capture (100% Cloud) Retención por 12 Meses con posibilidad de descargar las grabaciones) Posibilidad de tener rol de supervisor para la revisión de las grabaciones"	5
1.3	Registro y puesta en marcha del Plugin en Teléfonos IP Cisco 7841 v04 (Propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional)	ACTIVIDAD
1.4	Suministro de Headsets Cisco 532 USB-A Biaural, en caso de que los Teléfonos IP Cisco 7841, no sean compatibles.	25
1.5	Servicio Enlace Directo (Troncal SIP Movil) 8 sesiones SIP y Bolsa de 5.000 Minutos a todo destino	1
1.6	Servicios de Implementación, puesta en marcha, adopción y soporte de la solución en la nube.	ACTIVIDAD

ÍTEM 2.- SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET EN LAS SEDE PRINCIPAL, SEDE INDUSTRIAL, SEDE FUNZA, SEDE CENTRO COMENDADOR Y SEDE CAN POLICÍA
2.1	El contratista deberá garantizar la totalidad de la cobertura y contar con la infraestructura necesaria a nivel nacional y local que permita la conexión y comunicación de las diferentes sedes.
2.2	El contratista deberá tener la capacidad técnica, logística y de personal, para realizar incrementos a los anchos de banda de los servicios contratados, cuando por necesidades del servicio o por solicitud del supervisor se requieran realizar.

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el contratista será notificado por la Entidad contratante a través de los siguientes correos electrónicos angela.luna@ip.net.co, victor.palacios@ip.net.co a los que se le enviarán mensajes de datos, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el contratista deberá informarlo por escrito a la entidad contratante y en todo caso autoriza expresamente a la Entidad Contratante la notificación a través del correo electrónico consignado en el Secop II. **TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior, se firma a los 28 DIC 2023

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

EL CONTRATISTA,

VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE
IP TECHNOLOGIES SAS

Elaboró: Abogada **YURI TATIANA REAY COBOS** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **DAHIANA INSUASTI GRAJALES** Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Adm. Emp. **SONIA LICETT AGUILERA MALAGÓN** Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos (E)	Revisó: Abogada **MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa
Vo. Bo.: Mayor **LEYDI YOHANNA PERDOMO CHALA** Subdirectora Operativa (E)	Vo. Bo. Adm. Pública. **JULIANA VÉLEZ OCHOA** Asesora Contractual DIGEN

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

ÍTEM 1.- ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
[redacted]		
1.1	"Licencias Calling Professional Nombradas + Licencias de Tarificación Dall (100% Cloud) Posibilidad de tener la extensión hasta en 5 dipositivos (Hardophone y/o Softphone) Servicio Buzón de Voz (posibilidad descarga y escucha de mensajes) + 40 sesiones enlace directo Plugin para integración con Microsoft Teams a nivel de voz Servicio de Group Management y/o Colas (Contact Center Básico) Solución de Tarificación para el 100% de los usuarios"	25
1.2	"Licencias Nombradas de Grabación Dubber Unified Capture (100% Cloud) Retención por 12 Meses con posibilidad de descargar las grabaciones) Posibilidad de tener rol de supervisor para la revisión de las grabaciones"	5
1.3	Registro y puesta en marcha del Plugin en Teléfonos IP Cisco 7841 v04 (Propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional)	ACTIVIDAD
1.4	Suministro de Headsets Cisco 532 USB-A Biaural, en caso de que los Teléfonos IP Cisco 7841, no sean compatibles.	25
1.5	Servicio Enlace Directo (Troncal SIP Movil) 8 sesiones SIP y Bolsa de 5.000 Minutos a todo destino	1
1.6	Servicios de Implementación, puesta en marcha, adopción y soporte de la solución en la nube.	ACTIVIDAD

ÍTEM 2.- SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
[redacted]	
2.1	El contratista deberá garantizar la totalidad de la cobertura y contar con la infraestructura necesaria a nivel nacional y local que permita la conexión y comunicación de las diferentes sedes.
2.2	El contratista deberá tener la capacidad técnica, logística y de personal, para realizar incrementos a los anchos de banda de los servicios contratados, cuando por necesidades del servicio o por solicitud del supervisor se requieran realizar.

2.3	El contratista deberá tener en cuenta las sedes donde prestara el servicio solicitado por la Entidad, las cuales son: Sede principal: Carrera 66a # 43-18 Sede industrial: Carrera 51 D # 46-02 Barrio Alquería Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa Lucia 13C, 14C y 15C Sede centro: KR 10 # 12-41 EDIFICIO EL COMENDADOR Sede Policía: Cra. 59 #26-21, Bogotá
2.4	**SOLUCIÓN DE ULTIMA MILLA**
2.4.1	El contratista realizará la instalación, configuración, conexión, adecuaciones físicas, obras civiles, instalación de dispositivos (routers, módems, otros) puesta en marcha y monitoreo de la última milla y cualquier otro componente necesario para la prestación del servicio en todas las sedes. El servicio o punto de conexión, se debe entregar en un rack ubicado en el centro de datos o cuarto de redes en cada uno de los sitios de instalación. Los servicios de soporte en sitio, reemplazo o cambio de equipos o repuestos, servicios de gestión y demás costos asociados deben ser asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales al Fondo Rotatorio de la Policía.
2.4.2	El enlace debe tener la capacidad de transmitir voz, datos y video entre cada canal contratado y la sede principal en Bogotá, con la mejor tecnología brindada por el operador (MPLS y/o SD-WAN), con un ancho de canal sin reúso de acuerdo con los canales de datos.
2.4.3	El ancho de banda en la sede principal, ubicada en el Data Center del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicada en Carrera 66 A # 43 - 18, Bogotá D.C., será como mínimo la sumatoria de todos los anchos de banda de los sitios contratados.
2.5	**INFRAESTRUCTURA**
2.5.1	El contratista deberá hacer todas las adecuaciones necesarias para que todas las sedes mediante el canal dedicado apunten o se direccionen a la sede principal Carrera 66a # 43-18 sede administrativa salitre greco y de allí se provea el servicio de internet, en caso de falla en la sede principal; el Backup o respaldo deberá quedar dentro de la misma configuración o topología y en ningún momento las sedes podrán enlazarse a internet de manera individual. El contratista cubrirá todos los costos de los elementos como ductería, canalizaciones, cableado estructurado, sistemas de puesta a tierra, obras civiles necesarias para la instalación de los servicios contratados, sin modificar la estructura física de los sitios y reparar los daños presentados con ocasión del montaje de los equipos. Será responsabilidad del contratista verificar que en el sitio donde se instalaran los equipos, la corriente, el voltaje, los sistemas de puesta a tierra y demás elementos necesarios para tal fin, estén dentro de los parámetros mínimos requeridos para la operación de los mismos; en caso de requerirse, el contratista deberá realizar todas las adecuaciones necesarias para el funcionamiento del servicio. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del contrato, ni deberá generar costos adicionales al Fondo Rotatorio de la Policía.
2.6	**PERIODO DE TRANSICIÓN**
2.6.1	El contratista en el marco de la ejecución del contrato y con presupuesto de éste, deberá: Realizar la transición inmediatamente después de adjudicado el contrato y durante el primer mes, deberá como mínimo, ejecutar la instalación o migración de la totalidad de los servicios descritos anteriormente, priorizando los canales dedicados y acceso a internet y garantizando el correcto funcionamiento. El contratista deberá entregar junto con la oferta, un cronograma con las actividades y procedimientos a realizar para la instalación o migración de los servicios contratados.

	El supervisor del contrato, junto con los Gerentes de cuenta y de proyecto, deberán revisar, ajustar y aprobar el cronograma presentado en la oferta, actividad que se realizará en la primera reunión de seguimiento y control, esto quedará plasmado en el acta de inicio del contrato, junto con las demás obligaciones establecidas en el mismo. En caso de presentar retrasos en las actividades descritas y aprobadas en el cronograma que afecten los servicios contratados, estos serán tomados como afectación a la disponibilidad de acuerdo a lo establecido en los ítems 12. DISPONIBILIDAD, 12.1 y 18.2 DISPONIBILIDAD DATA CENTER de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** así: "**Nota:** por cada hora de afectación a la disponibilidad en los servicios contratados el contratista deberá adicionar la equivalencia a dos (02) días de servicio al establecido en el contrato.
2.6.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe de las actividades realizadas, una vez finalizada la transición de los servicios contratados.
2.6.3	El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio desde el mismo momento de la adjudicación del presente proceso, hasta tanto se instale la totalidad de los servicios con lo que actualmente cuenta la institución y los nuevos servicios requeridos", sin generar costos adicionales al Fondo Rotatorio de la Policía.
2.6.4	El contratista deberá garantizar el servicio y demás obligaciones contempladas en el Contrato de prestación de servicios durante el periodo de transición; para lo cual, durante el tiempo que dure la instalación total de los servicios y para no interrumpir el mismo.
2.7	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS**
2.7.1	Todos los equipos activos, dispositivos de comunicación, accesorios, cables, patch cord, fibra óptica y demás elementos de hardware y de software necesarios en la instalación de cada servicio contratado, deben ser suministrados por el contratista sin generar costos adicionales a la Policía Nacional.
2.7.2	El contratista deberá garantizar que todos los dispositivos, software y hardware a instalar deberán ser compatibles con los equipos activos de red de Fondo Rotatorio de la Policía.
2.8	**ROUTER SITIO PRINCIPAL**
2.8.1	El contratista deberá instalar en el Data Center de las instalaciones Fondo Rotatorio de la Policía, dos (02) Router que soportaran el canal principal y backup con las siguientes especificaciones mínimas: • Throughput general de 250 Mbps. • Throughput por interfaz 1000 Mbps. • Licenciamiento para tráfico cifrado de 250 Mbps. • Memoria de 1 GB. • Chassis integrado. • 1 Interfaces TenGigabit Ethernet Medio Fibra Óptica Modulo SFP • 5 interfaces Gigabit Ethernet • Soportar protocolos de enrutamiento IPv4, IPv6, HSRP, BGP, VRF. • Soportar protocolo SNMP para la gestión de eventos. • Soportar Protocolo de cifrado Tunel VPN GRE IPsec y SSL VPN • Soportar Protocolo de cifrado IPSEC-AES128. • Control del tráfico entrante y saliente. • Control de calidad de servicio QoS. • Soporte con fabricante durante la duración del contrato. • Alta escalabilidad.
2.8.2	El contratista deberá garantizar la configuración de los Router a instalar, en el Data Center de las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, con todos los protocolos y enrutamientos necesarios que permitan el tráfico de todos los segmentos de red establecidos en cada uno de los lugares descritos.

2.9	**ROUTER SEDES**
2.9.1	El contratista deberá instalar para cada uno de los enlaces contratados en las diferentes sedes descritas, un ROUTER con las siguientes características mínimas: • 2 interfaces Gigabit Ethernet. • Soportar protocolos de enrutamiento IPv4, IPv6, HSRP, BGP, VRF. • Soportar protocolo SNMP para la gestión de eventos. • Soportar Protocolo de cifrado Tunel VPN GRE IPSEC-AES256. • Control del tráfico entrante y saliente. • Soporte con fabricante durante la duración del contrato. • Licenciamiento para tráfico cifrado de acuerdo con el ancho de banda del enlace. • El Throughput de cada equipo deberá soportar el ancho de banda del canal instalado en la sede y debe estar en la capacidad de soportar mínimo un 30% de crecimiento.
2.9.2	El contratista deberá garantizar la configuración de los Router a instalar, con todos los segmentos de red establecidos en cada uno de los lugares descritos.
2.10	**ACCESS POINT (AP)**
2.10.1	Los equipos ACCESS POINT (AP) a instalar, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Ap interiores, radio dual, MIMO 4x4 802.11ax a 5 GHz y MIMO 2x2 802.11ax a 2,4 GHz. • Compatibilidad con Wi-Fi 6 para OFDMA, MU-MIMO y Client Match • Velocidad real máxima de hasta 2,69 Gbps (HE80/HE20) y compatibilidad con hasta 512 clientes asociados por radio. • Cuatro antenas omnidireccionales de inclinación inferior de banda dual integradas para MIMO 4x4 con ganancia de antena máxima de 4,2 dBi a 2,4 GHz, y 7,5 dBi a 5 GHz • E1: Interfaz de red Ethernet 10/100/1000BASE-T (RJ-45) • El AP admite alimentación directa de CC y alimentación a través de Ethernet (POE; en puerto E0) El contratista debe anexar la ficha técnica del producto para validar las especificaciones mínimas solicitadas.
2.10.2	Los equipos deben permitir una administración centralizada para monitoreo remoto, configuración, localización y actualización de firmware de los equipos, el cual debe ser licenciado y certificado por el fabricante, sin generar costos adicionales a la Policía Nacional.
2.11	**GESTIÓN DE CANALES**
2.11.1	El contratista deberá suministrar un software que permita visualizar en tiempo real, el estado de los servicios contratados, donde se evidencie: • Estado actual de los servicios. • Diagnóstico de tráfico. • Alarmas de fallas en los servicios. • Alarmas de fallas en los componentes de los servicios. • generación de reportes (diarios, semanales, mensuales y anuales). El Software debe contar con el licenciamiento necesario para su funcionamiento sin generar costo adicional a la entidad, adicionalmente debe ser presentado al supervisor del contrato.
2.12	**MANEJO DE FALLAS REPORTADAS**
2.12.1	Para los eventos de fallas masivas o degradación de los canales, estos se deben reportar en forma INMEDIATA al supervisor del contrato mediante correo electrónico Adicionalmente se deberá informar mediante correo electrónico, cuando se recupere el servicio, cuantificando el tiempo de duración de la falla.
2.13	**REPORTES**

2.13.1	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la totalidad de los servicios contratados, que contenga como mínimo la siguiente información: estadística de consumo, capacidad, disponibilidad y monitoreo de servicios, pico máximo de consumo, análisis de consumo mayor al 70%; esta información se entregará en medio magnético.
2.13.2	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, reporte mensual detallado de las indisponibilidades de los servicios contratados durante el mes, esta información se entregará en medio magnético.
2.14	**DISPONIBILIDAD**
2.14.1	El contratista debe garantizar una disponibilidad del noventa y nueve punto seis por ciento (99.6 %) mensual, en los servicios contratados (CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET) **Nota:** por cada hora de afectación a la disponibilidad en los servicios contratados (CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET), el contratista deberá adicionar la equivalencia a dos (02) días de servicio al establecido en el contrato. La indisponibilidad la establecerá el supervisor del contrato y el contratista, teniendo en cuenta lo reportado por el software de gestión solicitado y verificando las fallas atribuibles al contratista.
2.14.2	Para el sitio principal, el contratista deberá garantizar (02) dos enlaces de fibra óptica de mínimo 48 hilos cada uno, los cuales deben ser instalados por rutas geográficas totalmente independientes, sin que se crucen físicamente, asegurando una alta disponibilidad redundante. El contratista deberá presentar en medio magnético al supervisor del contrato, los planos topográficos de las rutas, desde el nodo o sitio de comunicaciones del contratista a la sede principal ubicada en el Data Center del Fondo Rotatorio la Policía Nacional, en la Carrera 66 A # 43 - 18, Bogotá Los nodos o sitios de comunicación del contratista, deberán estar protegidas por anillos de fibra independientes.
2.14.3	El valor de las indisponibilidades que se causen durante el trascurso del mes y durante la prestación del servicio contratado, podrán ser utilizadas para la ampliación de servicios contratados o para adquirir nuevos servicios de conectividad que sean requeridos durante la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.14.4	De presentarse tres (03) indisponibilidades recurrentes en algunos de los sitios relacionados en un periodo móvil de tres meses durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar el cambio de tecnología o solución adecuada para la óptima prestación del servicio en dicho lugar, sin generar costos adicionales al Fondo Rotatorio Policía Nacional.
2.14.5	Para las ampliaciones de servicios contratados, se deberán realizar con un plazo máximo de quince (15) días calendario, una vez la solicitud sea aprobada por parte del supervisor. Se podrá solicitar prórroga para la ampliación de servicios contratados, presentando los respectivos soportes que indiquen fuerza mayor o caso fortuito, informando al supervisor del contrato, por lo menos cinco (05) días calendario antes de cumplirse la fecha límite. En caso de presentar retrasos en las ampliaciones de servicios contratados, estos serán tomados como afectación a la disponibilidad de acuerdo a lo establecido en los ítems 12. DISPONIBILIDAD y 12.1 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** así: "**Nota:** por cada hora de afectación a la disponibilidad en los servicios contratados (CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET), el contratista deberá adicionar la equivalencia a dos (02) días de servicio al establecido en el contrato. La indisponibilidad la establecerá el supervisor del contrato y el contratista, teniendo en cuenta lo reportado por el software de gestión solicitado y verificando las fallas atribuibles al contratista."
2.14.6	Para los nuevos servicios de conectividad, se deberán realizar con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, una vez la solicitud sea aprobada por parte del supervisor.

	Se podrá solicitar prórroga para adquirir nuevos servicios de conectividad, presentando los respectivos soportes que indiquen fuerza mayor o caso fortuito, informando al supervisor del contrato por lo menos cinco (05) días calendario antes de cumplirse la fecha límite. En caso de presentar retrasos en los nuevos servicios de conectividad, estos serán tomados como afectación a la disponibilidad de acuerdo a lo establecido en los ítems 12. DISPONIBILIDAD y 12.1 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** así: "**Nota:** por cada hora de afectación a la disponibilidad en los servicios (CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET)", el contratista deberá adicionar la equivalencia a dos (02) días de servicio al establecido en el contrato. La indisponibilidad la establecerá el supervisor del contrato y el contratista, teniendo en cuenta lo reportado por el software de gestión solicitado y verificando las fallas atribuibles al contratista."
2.15	**REUBICACIÓN**
2.15.1	El Fondo Rotatorio de la Policía, podrá solicitar al contratista la reubicación de todos los servicios contratados (CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET) sea por medio propio o a través de un tercero según las necesidades de servicio, sin generar costos adicionales a la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo establecido en los ítems 2. SOLUCIÓN DE ÚLTIMA MILLA y 3. INFRAESTRUCTURA.
2.15.2	Las reubicaciones de los servicios contratados (CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET), podrán ser: • Internas dentro de la misma sede. • Dentro de la misma ciudad o municipio. • Demás que autorice el supervisor.
2.15.3	Las reubicaciones no estarán limitadas a cantidad, tiempo de permanencia de cada uno de los servicios en los sitios instalados o costos adicionales que se generen al contratista.
2.15.4	El contratista garantizará que dentro del proceso de reubicación, el medio tecnológico a utilizar, sea igual o superior en tecnología, capacidad de ancho de banda y tiempos de respuesta del servicio inicial a reubicar.
2.15.5	Las reubicaciones también aplicaran a cambios, ajustes o redistribución de anchos de banda entre los servicios contratados, sin generar costos adicionales al Fondo Rotatorio de la Policía.
2.15.6	El contratista deberá garantizar toda la logística necesaria para la reubicación de servicio, tales como: • Desinstalación e instalación de equipos. • Recolección, transporte y entrega de equipos. • Entre otros.
2.15.7	Las reubicaciones se efectuarán con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, una vez la solicitud sea aprobada por parte del supervisor del contrato mediante correo electrónico. Se podrá solicitar prórroga para la reubicación de los servicios contratados, presentando los respectivos soportes que indiquen fuerza mayor o caso fortuito, informando al supervisor del contrato por lo menos cinco (05) días calendario antes de cumplirse la fecha límite. En caso de presentar retrasos en la reubicación, estos serán tomados como afectación a la disponibilidad de acuerdo a lo establecido en los ítems 12. DISPONIBILIDAD y 12.1 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** así: "**Nota:** por cada hora de afectación a la disponibilidad en los servicios contratados (CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET), el contratista deberá adicionar la equivalencia a dos (02) días de servicio al establecido en el contrato. La indisponibilidad la establecerá el supervisor del contrato y el contratista, teniendo en cuenta lo reportado por el software de gestión solicitado y verificando las fallas atribuibles al contratista."
2.15.8	El contratista deberá informar al supervisor mediante correo electrónico, el inicio del trámite de reubicación, avances y finalización, el cual consiste en la entrega del servicio en el nuevo lugar autorizado previamente por el supervisor.

	De lo contrario se entiende que el servicio solicitado no ha sido implementado y se tomará como una indisponibilidad.
2.16	**GARANTÍA DE INTEGRACIÓN**
2.16.1	El contratista deberá realizar todas las configuraciones necesarias para lograr el enrutamiento en todos los equipos de los canales de datos propios y contratados, garantizando el acceso de todos los segmentos de red a la red de datos de la Institución. Si para lograr la integración se requieren equipos adiciónales, estos deben ser aprovisionados por el contratista sin generar costos adicionales a la Policía Nacional.
2.17	**SEGURIDAD**
2.17.1	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el método de cifrado y procedimiento de seguridad para aplicar a los canales propios y contratados. El método de seguridad acordado debe ser implementado una vez se reciban los canales de datos a satisfacción por el supervisor del contrato. Todos los enrutadores que hagan parte de la red deben soportar cifrado (IP Sec, AES 256, Fase I y Fase II, 3DES), debe soportar IPv6 y deben tener los elementos necesarios para su implementación.
2.17.2	El contratista deberá seguir en todo momento durante el desarrollo del contrato las especificaciones de seguridad de conformidad con las políticas de seguridad actuales de la entidad.
2.18	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CAPACIDAD DE LOS CANALES**
2.18.1	Los canales de datos contratados se deben instalar en los lugares descritos, con la tecnología indicada, capacidad, sin reusó y con los equipos necesarios para su instalación.
2.19	**REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO**
2.19.1	Una vez inicie el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un plan de mantenimiento preventivo de los servicios contratados, anexando cronograma detallando tanto fechas, como sedes a visitar.
2.19.2	El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos a todos los equipos de los servicios contratados, en periodicidad dos veces; una en cada semestre durante la vigencia del contrato, garantizando el correcto funcionamiento y certificación de los servicios, donde mínimo deben realizar las siguientes actividades: • Registro fotográfico antes de ejecución de mantenimiento. • Ubicación de equipos instalados. • Verificación de estado de los equipos. • Verificación y organización del cableado estructurado. • Verificación condiciones mínimas de energía. • Limpieza de equipos. • Mantenimiento de Equipos. • Cambio de equipos o repuestos de ser necesario. • Certificación del medio del servicio contratado. • Etiquetado de Equipos. • Pruebas de conectividad en capa tres. • Pruebas de navegación a internet. • Registro fotográfico después de ejecución de mantenimiento. • Demás que sean necesarios para el correcto funcionamiento.

2.19.3	Cada mantenimiento realizado a los servicios contratados descritos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, acta por cada sede visitada, en donde se consigne las actividades de mantenimiento realizadas y descritas en el Ítem anterior, con recomendaciones técnicas para realizar futuros planes de mejora.
2.19.4	En caso de requerirse un mantenimiento adicional a algún sitio, podrá ser solicitado por el supervisor del contrato cuando sea necesario, sin generar costos adicionales al Fondo Rotatorio de la Policía.
2.20	**REQUERIMIENTOS DE COMPATIBILIDAD DE IPV4 E IPV6.**
2.20.1	Todo el hardware de TIC necesario para la prestación del servicio objeto de esta contratación debe funcionar adecuadamente con los protocolos IPv4 e IPv6, similar comportamiento se debe proporcionar para ambos protocolos de entrada, salida y / o el rendimiento de flujo de datos de rendimiento y la transmisión y el procesamiento de paquetes. Debe permitir compatibilidad de cualquier software que se comunique a través del protocolo IP con ambas versiones del protocolo (IPv4 e IPv6) a través de la solución contratada y la diferencia no debe ser perceptible para los usuarios.
2.20.2	**Requerimientos para el soporte IPV4 e IPV6 en software.** Todo el software necesario para la implementación del servicio debe soportar IPv4 e IPv6 y ser capaz de comunicarse sobre redes sólo IPv4, sólo IPv6 y doble pila. Si el software incluye parámetros de red en su configuración de servidor local o remoto este debe además permitir la configuración de parámetros en IPv6.
2.20.3	**Declaración de competencia en IPv6** Es necesario que el contratista declare sus competencias técnicas en IPv6, igualmente las de sus integradores, administradores y funcionarios de soporte, indicando el conocimiento y experiencia en IPv6, asegurando una apropiada instalación e integración de IPv6 en los ambientes TICS necesarios para la prestación del servicio. La declaración por parte del contratista bajo juramento de ley debe indicar: • Que tiene suficiente número de empleados para cumplir con los servicios ofertados. • Que estos empleados han sido entrenados profesionalmente para su trabajo de diseño, integración, construcción, administración y soporte del equipamiento TIC necesario para la implementación del servicio, en ambientes IPv4 e IPv6. • Que la calidad de los servicios ofertados cumple todos los requerimientos definidos en los documentos de la contratación y que estos requerimientos aplican tanto para IPv4 como para IPv6.
2.21	**GENERALIDADES**
2.21.1	El contratista deberá disponer de servicio técnico mediante un centro de atención telefónica para la administración y soporte permanente (7x24x365).
2.21.2	El contratista debe suministrar los equipos y repuestos originales necesarios para el funcionamiento de los equipos de los servicios contratados, para la disposición final de los equipos usados o dañados, deberá adelantar el proceso de manera adecuada, previo cumplimiento de la normatividad ambiental y contar con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.
2.21.3	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos especiales (RAEE).
2.21.4	El contratista debe cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).
2.21.5	**DOCUMENTACIÓN.**

	Para cada uno de los servicios contratados, el contratista debe entregar en medio magnético el diagrama de conexión al supervisor del contrato una vez se haya recibido la totalidad de los servicios.
2.21.6	El contratista deberá garantizar que todos los dispositivos a instalar, sean de última tecnología, no remanufacturados, con soporte vigente directamente con el fabricante durante la vigencia del contrato y fabricados con fecha posterior a enero de 2020. El contratista para poder realizar la instalación de un equipo, deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de soporte vigente con el fabricante durante la vigencia del contrato.
2.22	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**
2.22.1	**PROPONENTE NACIONAL** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: El contratista deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la presentación de máximo tres (03) constancias (certificación, acta de liquidación o comunicación) que acrediten celebración de contratos identificados con el código del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas descritos en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y se relacione con el servicio canales de datos, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes donde se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o superior a 22.181,85 SMMLV. **Nota 1:** el Certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme. **Nota 2**: en la presentación de la oferta el contratista deberá diligenciar y entregar el formulario "Experiencia del Proponente", donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida. **Nota 3:** los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en el código solicitado en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá ser igual o superior a las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato(s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**
81161800 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia	21.892,84
81112000 - Servicios de datos	

Nota 4: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección Logística y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredita la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 5: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la experiencia podrá ser acreditada por un integrante del consorcio o la unión temporal.

Nota 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 9: circular Externa única de Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

Nota 10: la Entidad podrá solicitar información adicional (que no conste en el RUP) para verificar la experiencia mínima requerida.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante la constancia (certificación, acta de liquidación o comunicación) de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, donde se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o superior a 21.892,84 SMMLV, del presupuestó oficial asignado las cuales debe contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderara por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si es el caso).

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

	Nota 3: no se aceptarán auto certificaciones. **Nota 4:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 5**: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la experiencia podrá ser acreditada por un integrante del consorcio o la unión temporal. **Nota 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. **Nota 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 8:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 9:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA". **Nota 10:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.
2.23 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
2.23.1	El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por el Fondo Rotatorio de la Policía o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante Legal.

3. ANEXO TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
3.1	El contratista deberá anexar a la oferta la siguiente documentación del responsable o líder de cuadrilla para el desarrollo de las actividades de trabajo en alturas (si aplica)	Hoja de vida
		Certificado coordinador trabajo en alturas
		Certificado trabajador autorizado
3.2	El contratista deberá anexar a la oferta la siguiente documentación del personal que realizará las actividades de trabajo en alturas (si aplica)	Hoja de vida
		Certificado trabajador autorizado
3.3	El contratista deberá anexar junto con la oferta hojas de vida de los equipos de alturas que va a utilizar durante el desarrollo de la hoja de vida (armés, eslinga de posicionamiento, eslinga en "Y", mosquetón, arrestador, iD, soga, lasos, líneas de vida, etc.) (si aplica)	
3.4	El contratista deberá anexar junto con la oferta certificados de inspección de los equipos en alturas (arnés, eslinga de posicionamiento, eslinga en "Y", mosquetón, arrestador, iD, soga, lasos, etc. (si aplica)	
3.5	El contratista deberá anexar junto con la oferta Programa de prevención y protección contra caídas de alturas acode a la Resolución 4272 de 2021, firmado por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (si aplica)	
3.6	El contratista deberá entregar junto con la oferta matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo donde se incluya trabajo en alturas, firmado por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (si aplica)	
3.7	El contratista durante la ejecución del proceso deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos. (si aplica)	
3.8	Análisis de trabajo seguro (ATS) – permiso de trabajo en alturas (PTA) – inspección de elementos de protección contra caídas e inspección de elementos de protección personal. (si aplica)	
3.9	El contratista en caso de utilizar andamio deberá entregar al supervisor certificado del mismo para verificación junto con el área de seguridad y salud en el trabajo. (si aplica)	
3.10	El contratista deberá garantizar la entrega y reemplazo de los elementos de protección del personal.	

3.11	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la señalización y demarcación de las áreas a intervenir.
3.12	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que el personal estará afiliado al sistema general de seguridad social.

EL CONTRATISTA,

VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE
IP TECHNOLOGIES S.A.S.

3.11	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la señalización y demarcación de las áreas a intervenir.
3.12	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que el personal estará afiliado al sistema general de seguridad social.

EL CONTRATISTA,

VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE
IP TECHNOLOGIES S.A.S.